



ACUERDO DE DUELO

La Junta Directiva General del Club Olimpia Deportivo,

CONSIDERANDO: Que este día dejó de existir en la ciudad de San Pedro Sula, el distinguido profesional del Derecho, Abogado Rubén Darío Mateo Galán (QDDG),

CONSIDERANDO: Que el extinto abogado Mateo Galán prestó valiosos servicios profesionales a nuestro Club en particular y deporte en general,

CONSIDERANDO: Que es un deber ineludible expresar, en momentos como éste, las muestras de pesar y solidaridad con el deportista Carlo Costly y familia,

CONSIDERANDO: Que es un deber de nuestra institución, en momento como el actual, expresar nuestra solidaridad con la familia del extinto Abogado Mateo Galán,

Por tanto, en uso de las facultades de que está investida este Junta Directiva General emite el presente

ACUERDO DE DUELO

Primero: Lamenta la muerte trágica del profesional del derecho y activo dirigente deportivo Abogado Rubén Darío Mateo Galán (QDDG),

Segundo: Expresa el pesar de nuestra institución por la irreparable pérdida del Abogado Mateo Galán, elevando las plegarias Dios por su eterno descanso y el consuelo a su familia,

Tercero: Declarar tres días de duelo, sin suspensión de actividades, en toda la institución olimpista, guardando un minuto de silencio en el próximo compromiso oficial o amistoso Que cumpla el Club Olimpia en sus diferentes divisiones y categorías, en memoria del extinto,

Cuarto: Hacer público el presente Acuerdo de Duelo reiterando nuestras muestras de pesar por la muerte trágica del amigo, compañero y dirigente deportivo, Abogado Rubén Darío Mateo Galán (QDDG).

Dado en el Salón de Sesiones del Club Olimpia Deportivo, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Junta Directiva General del Club Olimpia Deportivo.